

ANEXO I
CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS.	
Objeto:	SERVICIOS DE REALIZACIÓN, IMPLANTACIÓN MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA VENTA DE ENTRADAS DEL PATRONATO DEL REAL ALCÁZAR Y DE GESTIÓN DE RESERVA Y VENTA ANTICIPADA DE ENTRADAS POR INTERNET, ASÍ COMO UNA CONFIGURACIÓN/APP TIPO EASYGUIDE CON LOS CONTENIDOS DEL REAL ALCÁZAR DE SEVILLA PARA USO Y DIFUSIÓN ENTRE LOS VISITANTES DEL MONUMENTO, A TRAVÉS DE UNA SOLUCIÓN WEBAPP DESCARGABLE DIRECTAMENTE EN EL MÓVIL DEL VISITANTE, Y AUDIOGUÍAS PARA EL CUARTO REAL ALTO DEL REAL ALCÁZAR DE SEVILLA Y SISTEMA DE RADIOGUÍAS PARA VISITAS ESCOLARES.
Procedimiento de adjudicación:	ABIERTO
Tramitación:	URGENTE
Justificación, en su caso, de la urgencia de la tramitación:	<p>Hasta ahora la prestación del servicio de venta de entradas y audioguías, se venía prestando de manera separada, por distintos contratistas. En relación a las audioguías el anterior concesionario <i>abandonó la prestación de dicho servicio, de manera unilateral y culposa el pasado 31 de mayo de 2024, motivo por el cual se ha tenido que tramitar un expediente de resolución del contrato por incumplimiento culposamente imputable al contratista.</i></p> <p>A lo anterior, debemos añadir la imposibilidad de prorrogar el contrato de Servicio de venta de entradas; identificado bajo el número 2022/000206. Lo cual se debe a la imposibilidad sobrevenida de prorrogar su duración más allá de la fecha pactada, debido a una reciente e inesperada modificación de las condiciones económico-financieras por parte de su entidad bancaria. Dicha modificación supone un sustancial incremento del coste de la comisión fija a abonar por el contratista a la entidad bancaria por la venta de entradas adquiridas mediante tarjeta bancaria (siendo esta la principal modalidad para ello), hasta el punto de que le es insostenible mantener el servicio al precio actual.</p>

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	1/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



	<p>Esto sitúa al Patronato del Real Alcázar en una situación de extraordinaria urgencia para disponer lo más rápido posible del oportuno contrato que le permita concertar los servicios anteriores, en las mejores condiciones posibles. Dicha situación, no solo viene precedida por la pérdida de dichos servicios desde un punto de vista objetivo, sino por la naturaleza de los mismos, lo que los convierte en servicios indispensables para supervivencia de un monumento histórico-artístico como es el Alcázar.</p>
<p>Lotes a los que se puede licitar:</p>	<p>Lote 1: Servicios de realización, implantación y mantenimiento de un sistema informático para la venta de entradas del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial y de gestión de reserva y venta anticipada de entradas por internet.</p> <p>El objeto de este contrato comprende dos servicios diferenciados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicio de realización, implantación y mantenimiento de un sistema informático para la venta de entradas tanto en taquillas físicas como automáticas del Patronato del Real Alcázar. -Servicio de gestión de reserva y venta anticipada de entradas por internet. <p>Lote 2: Creación de una configuración Easyguide con los contenidos del Real Alcázar de Sevilla para uso y difusión entre los visitantes a través de una solución webapp descargable directamente en el móvil del visitante. Para la visita al Cuarto Real Alto del Real Alcázar, además de la solución Easyguide se ofrecerán 35 audioguías para la prestación del servicio. Y, además, sistema de radioguías (whisper inalámbrico) para las visitas escolares del Real Alcázar de Sevilla para uso y difusión entre los centros educativos que visitan el monumento a través de la Puerta de la Alcoba.</p>
<p>Necesidades administrativas a satisfacer:</p>	<p>El Real Alcázar debe contar con un sistema informático que facilite la compra de entradas, la programación de las visitas y su venta vía web y taquillas (físicas o automáticas)</p> <p>Ofrecer a los visitantes del Real Alcázar información veraz y accesible de esta incomparable historia, con el objetivo de mejorar el conocimiento de los palacios y jardines, de su historia y de los célebres personajes que vivieron en el monumento.</p>
<p>Justificación de la necesidad de contratar por no contar con medios suficientes:</p>	<p>El Real Alcázar carece de los medios humanos y técnicos necesario para el desarrollo de los trabajos requeridos en el objeto del contrato, un monumento tan emblemático como el Real Alcázar debe contar con un sistema informático que facilite dichas visitas, con la posibilidad de programación para el visitante. Así mismo carece de los medios técnicos para ofrecer información de su historia.</p>

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	2/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



CÓDIGO CPV:	<p>LOTE Nº1: 7200000- Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo.</p> <p>LOTE Nº2: 63514000-5 Servicios de guías de turismo.</p> <p>El/los CPV está/n incluido/s en el Anexo IV de la LCSP: NO</p>
CÓDIGO NUTS:	ES618 Sevilla
Perfil de contratante:	https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma
Órgano de contratación:	Comisión Ejecutiva del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial
Servicio/Unidad administrativa destinataria de las facturas / certificaciones:	<p>Servicio/Unidad: Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial</p> <p>Código ÓRGANO GESTOR (Real Alcázar): LA0002813 Código OFICINA CONTABLE (Real Alcázar): LA0002813 Código UNIDAD TRAMITADORA (Real Alcázar): LA0002813</p>
Datos fiscales del Ayuntamiento del Patronato del Real Alcázar	<p>Patio de Banderas s/n</p> <p>41004 SEVILLA - (SEVILLA)</p> <p>C.I.F. P9190001</p>
Contrato de regulación armonizada:	SI
El ACP es aplicable al contrato:	NO
Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación (Art. 44.1 LCSP):	SI

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	3/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



LOTE Nº 1

PRESUPUESTO (IVA excluido)	1.485.291,54 €
IVA	311.911,22 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	1.797.202,76 €

LOTE Nº 2

PRESUPUESTO (IVA excluido)	49.813,54 €
IVA	10.460,84 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	60.274,38 €

<p>Importe del VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:</p>	<p>LOTE 1: 1.485.291,54 € + 698.961,20 € (posible prórroga 12 MESES) = 2.184.252,74 €</p> <p>LOTE 2: 49.813,54 € + 24.840,00 € (posible prórroga 12 meses) = 74.653,54 €</p> <p>Valor estimado del contrato es el resultado de la suma del valor estimado de los lotes 1 y 2 = 2.258.906,28 euros.</p>
<p>El Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación (IVA excluido):</p>	<p>NO</p>

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	4/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



El presupuesto de licitación coincide con el de adjudicación:	NO Lote 1. NO. Lote 2
Forma de determinación del presupuesto base de licitación y desglose del mismo (Artículo 100.2 LCSP)	Según lo establecido en el apartado 16 del PPT.
Importes por anualidades (IVA incluido):	<p>LOTE 1</p> <p>Anualidad corriente: 2024: 105.716,66 € Anualidad 2025: 845.743,05 € Anualidad 2026: 845.743,05 €</p> <p>LOTE 2</p> <p>Anualidad corriente 2024: 161,58 € Anualidad 2025: 30.056,40 € Anualidad 2026: 30.056,40 €</p> <p>Para el <u>caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto</u>, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.</p>
Aplicación presupuestaria:	10000-33400-22706
Ejercicio presupuestario:	2024-2025-2026
Duración del contrato:	LOTE 1 ; 25 MESES Y 15 DÍAS LOTE 2 ; 24 MESES Y DOS DÍAS
Plazos parciales:	No procede
Forma y periodicidad de pago:	<p>LOTE 1:</p> <p>Pagos parciales mensuales, previa presentación de los informes correspondientes.</p> <p>La empresa adjudicataria deberá presentar mensualmente dos facturas. Una fija que recogerá todos los gastos de explotación del servicio y el</p>

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	5/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



	<p>beneficio industrial, y una segunda factura correspondiente a los gastos por comisiones bancarias derivados de las entradas vendidas por tipología con acreditación de la comisión efectivamente aplicada por la entidad bancaria.</p> <p>LOTE 2:</p> <p>Pagos parciales mensuales, previa presentación de las correspondientes facturas por los servicios efectivamente prestados y en base al desglose realizado en el apartado 17 del PPT.</p>
Prórroga:	SI , hasta un máximo de 12 meses.
Revisión de precios:	NO
Fórmula/Índice Oficial de revisión de precios, en su caso:	No procede
Plazo de garantía del contrato:	3 meses
Garantía Provisional:	NO
Justificación, en su caso, de la garantía provisional:	No procede.
Garantía Definitiva:	SI. Importe: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.)
Garantía complementaria:	Se exigirá una garantía complementaria de un 5 por 100 del precio final ofertado, (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en que <u>la oferta del adjudicatario resultará inicialmente incurso en presunción de anormalidad.</u>
Seguros:	SI Descripción de las coberturas mínimas del seguro: El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. Para ello, el contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, que cubra la

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	6/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



	<p>responsabilidad civil por los daños a terceros y que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato, con un capital asegurado mínimo del importe del contrato y una cuantía mínima de indemnización por víctima de siniestro. La póliza y el documento de abono se aportará con la documentación previa a la adjudicación.</p> <p>Dicha póliza deberá asegurar el importe mínimo por siniestro de 10.000.000,00 euros (IVA excluido) y no podrá incluir franquicias de ningún tipo.</p> <p>Asimismo también deberá presentar un seguro de caución correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, que se hará efectivo en caso de abandono del servicio por parte del contratista.</p>
Programa de trabajo:	Los señalados en su caso en el PPT., que sólo se exigirán al adjudicatario.
Cesión del contrato:	Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP y la cláusula 36 de los PCAP: SI
Forma de presentación de ofertas:	<input type="checkbox"/> Manual Justificación de presentación de ofertas por medio distinto al electrónico (D. A. 15ª de la LCSP): Justificación de presentación de ofertas por medio distinto al electrónico (D. A. 15ª de la LCSP): No disponer de la totalidad de herramientas y recursos técnicos e informáticos para posibilitar con éxito la presentación y posterior tratamiento de ofertas electrónicas en la forma requerida por la Plataforma de Contratación del Sector Público, estando, no obstante, en proceso la culminación de la implantación de tales medios.
Lugar de presentación de ofertas:	<p>Registro General del Patronato del Real Alcázar Patio de Banderas 41004 Sevilla. Horario: De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h. No serán admitidas las ofertas presentadas fuera del citado plazo y horario.</p> <p><u>Presentación de las ofertas en las Oficinas de Correo: (Artículo 80.4 RD 1098/2001, de 12 de octubre, RGLCAP):</u> En caso de presentación de las ofertas en las Oficinas de Correos, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día de la imposición hasta las 24.00 horas, la remisión de la oferta mediante fax, telegrama o correo electrónico que se indica a continuación.</p> <p>En el anuncio de la oferta que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. En su caso,</p>

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	7/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



	<p>también se señalarán aquellos lotes a los que se refiera la oferta. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo. Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.</p> <p><u>Dirección de correo electrónico y nº de fax donde dirigir el anuncio de oferta presentada en Oficinas de Correos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Correo Electrónico: • administracion@patronato-alcazarsevilla.es
Plazo de presentación de ofertas	15 días naturales (Hasta las 14:00 horas del 16º día natural a contar desde el siguiente al envío del anuncio al DOUE).
Preguntas y respuestas relativas a la licitación:	Todas las preguntas relativas a la licitación deberán formularse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), en la pestaña PREGUNTAS Y RESPUESTAS. Las respuestas a las preguntas se realizarán de igual forma haciéndose públicas en la plataforma con objeto de garantizar la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.
Teléfono y correo de la Unidad tramitadora	<p>o Unidad tramitadora: Servicio Administrativo del Patronato de Real Alcázar</p> <p>o Nº de teléfono: 955479805</p> <p>o Correo Electrónico: administracion@patronato-alcazarsevilla.es</p>

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

2.1.- SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

LOTE 1: DOS SOBRES:

Sobre nº 1.- Contenido: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Sobre nº 2.- Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.

LOTE 2: DOS SOBRES:

Sobre nº 1.- Contenido: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	8/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



Sobre nº 2.- Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática. Contenido:

Deberán presentarse tantos SOBRES como LOTES a los que se licite

FORMA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SOBRES: Cada uno de los SOBRES se presentará cerrado y deberá necesariamente ser identificado en su exterior con los siguientes datos:

1. Entidad licitadora
2. N.º del expediente de contratación al que se licita, y nº de LOTE
3. Título del expediente al que se licita.
4. NÚMERO de SOBRE y su contenido.

2.2.- Sobre Nº 1: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

A) DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

De conformidad con los artículos 140 y 141 de la LCSP, procede exigir a las entidades licitadoras la presentación del DEUC.

En el Anexo V de estos Pliegos se incluye el modelo que sigue el formulario aprobado por el Reglamento (UE) nº 2016/7 (DOUE de 6/01/2016), en el seno de la Unión Europea.

B) El resto de los documentos relacionados en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos de Condiciones Administrativas particulares, tales como:

1.- El ANEXO IV cumplimentado y firmado, el cual incluye:

- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para contratar, y autorización al Ayuntamiento de Sevilla para recabar datos de carácter tributario y de la Seguridad Social.
- Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico.
- Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.
- Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador

2.- Si la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	9/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



cláusula 9.2.1 de los PCAP

3.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y SOLVENCIA.

3.1.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA OPCIONAL.

Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, b) de la LCSP.

El objeto del contrato está incluido en el ámbito de clasificación de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes siguientes, por lo que la entidad licitadora podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación indicados o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia señalados a continuación.

Clasificación Administrativa Opcional:

Grupo: V Subgrupo: 5 Categoría: 5 (RD 773/2015)

3.2.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- Mediante la presentación del certificado de **clasificación administrativa** en el grupo, subgrupo correspondiente al contrato, con categoría igual o superior a su importe anual medio, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

O bien,

- Mediante el **volumen anual de negocios**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen anual de negocio se acreditará a través de alguno de los siguientes medios, según se trate de:

- Empresas (personas jurídicas) inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.
- Empresas (personas jurídicas) no inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial en el que deban estar inscritas.
- Empresarios/as (personas físicas) inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Empresarios/as (personas físicas) no inscritos/as en el Registro Mercantil:

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	10/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



mediante las declaraciones del IVA presentadas en el período citado.

- Entidades sin ánimo de lucro: mediante la presentación de los libros de contabilidad en los que consten los ingresos anuales de dicha entidad (dentro del período citado) debidamente certificados por su Secretaría.

En el supuesto de personas físicas o jurídicas obligadas a presentar sus cuentas en el Registro Mercantil u oficial que les corresponda, deberán acreditarlas mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas; si no lo estuvieren, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente para ello.

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, **si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:**

- Si dispone de clasificación administrativa adecuada.

O bien,

- Si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, es *al menos el valor anual medio del contrato, el cual se calculará de conformidad con el artículo 36. 6 del RGLCAP actualizado, es decir, dividiendo el Valor Estimado del Contrato, por el número de meses del plazo de ejecución (prórrogas incluidas), y multiplicando por 12 el cociente resultante. Valor anual medio del contrato:*

Lote 1: 698.960,88 €

Lote 2: 24.840,00 €

Lote 1 y 2: 723.800,87 €

En el caso de que la persona física o jurídica que ostente la condición de licitadora haya iniciado su actividad empresarial o profesional en el mismo año de la licitación, acreditará su solvencia económica y financiera mediante las declaraciones del IVA presentadas, teniendo en cuenta la suma de los importes declarados en concepto de BASE IMPONIBLE que figuren en las declaraciones trimestrales.

Cuando por una razón válida, la entidad licitadora no esté en condiciones de acreditar su solvencia económica y financiera en la forma señalada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.1. párrafo tercero de la LCSP, se le podrá autorizar a acreditarla por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere apropiado

3.3.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional se acreditará, de conformidad con lo establecido en el

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	11/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



artículo 90 de la LCSP, por el medio o los medios que se señalan a continuación.

Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa sustitutiva en el grupo o subgrupo correspondiente al contrato, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración responsable sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

O bien,

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:

Si dispone de clasificación administrativa sustitutiva adecuada.

O bien,

Que la empresa haya ejecutado, dentro de los últimos 3 años, incluido el de la licitación, como mínimo, servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato cuyo importe acumulado sea igual o superior a:

Lote 1: 1.747.402,19 €

Lote 2: 59.722,83 €

Lote 1 y 2: 1.807.125,02€

Cuando le sea requerido al licitador, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza, los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

La empresa que resulte adjudicataria del LOTE 1 deberá aportar certificados expedidos a su nombre por organismos independientes acreditados por ENAC o entidades

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	12/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



europeas similares, con un ámbito de aplicación igual al objeto del contrato. Presentación de los siguientes certificados

- ISO 9001-CALIDAD (Gestión por Procesos) o equivalente
- ISO 27001- SEGURIDAD (Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información SGSI o equivalente)
- ENS-SEGURIDAD (nivel medio) conforme a las exigencias del Real Decreto 311/2022 de 3 de mayo por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad o equivalente.
- Une 19601- COMPLIANCE PENAL (Sistemas de gestión de cumplimiento penal) equivalente

3.4.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.

La acreditación de la solvencia, cuando el licitador haya recurrido a las capacidades de otras empresas, se realizará conforme a lo dispuesto en la Cláusula 6 y 10.4.d) de los PCAP.

En cualquier caso, no estará permitida la posibilidad de integrar la solvencia con los medios de otros licitadores concurrentes en el procedimiento. De igual forma, no estará permitido que un mismo empresario o entidad pueda completar la solvencia de más de un licitador.

4.- CERTIFICADOS O HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES EXIGIBLES:

La entidad licitadora habrá de contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, de acuerdo con la normativa en vigor.

5.- COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES/MATERIALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Art.76 de la LCSP).

- **Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación a especificar en la oferta:** NO
- **Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:** NO

6.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

6. 1.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO O MEDIOAMBIENTAL. (Art 202 de la LCSP).

A) Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del PCAP, el estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	13/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



Las anteriores condiciones especiales de ejecución son obligaciones esenciales cuyo incumplimiento se considera infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 (prohibición para contratar) con la imposición de las siguientes penalidades:

a.- Por no estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias: 2.000,00 euros.

b.- Por no estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social: 2.000,00 euros.

c.- Por retraso de 10 días en el pago mensual de la nómina a uno/a o más trabajadores/as adscritos/as a la ejecución del contrato, tomando como referencia la fecha de pago fijado en el Convenio colectivo sectorial de aplicación:

- o 200,00 € por trabajador/a que hubiese sufrido retraso en el pago.

- o Por cada día de retraso del salario a cada persona trabajadora a partir del décimo, se penalizará con un importe adicional de 30 € diarios.

d.- Por establecimiento en contrato laboral y/o abono de salario al personal adscrito a la ejecución del contrato por debajo de las retribuciones mínimas establecidas en el Convenio colectivo sectorial de aplicación para la categoría profesional correspondiente según las funciones desempeñadas: 1.000,00 euros por cada uno/a de los/as trabajadores/as que hubiesen sufrido disminución en el pago en su nómina por debajo de lo estipulado en el Convenio colectivo sectorial de aplicación.

Por reiteración de cualquiera de los incumplimientos señalados anteriormente, así como por su no subsanación en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la imposición de la correspondiente penalidad, el órgano de contratación podrá proceder a la resolución contractual.

B) Son también condiciones especiales de ejecución del contrato las que se señalan a continuación, de entre las enumeradas en el apartado 12.1 a 12.13 del PCAP:

- Seguridad y salud laboral.

a) **Contenido:** La entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.

b) Forma de verificar su cumplimiento:

- Documentación a presentar: Nombramiento de la persona designada.

- Plazo de presentación: 10 días a contar de la formalización del contrato.

c) Es obligación esencial: NO

d) Consecuencias de su incumplimiento:

De conformidad con el artículo 192.2 de la LCSP, su incumplimiento determina la imposición de las siguientes penalidades:

-300€ de multa por cada día de retraso en la entrega de documentación.

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	14/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



- Plan de igualdad o medidas de igualdad.

a) Contenido: : De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro todas las empresas comprendidas en el artículo 1.2 del Estatuto de los Trabajadores, con independencia del número de personas trabajadoras en plantilla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 y 48 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar, previa negociación, medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, así como promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.

En el caso de empresas de cincuenta o más personas trabajadoras, las medidas de igualdad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido previsto en este real decreto.

La elaboración e implantación de planes de igualdad será voluntaria para las demás empresas, previa consulta o negociación con la representación legal de las personas trabajadoras, siéndoles de aplicación lo regulado en este real decreto cuando así resulte de su contenido.

b) Forma de verificar su cumplimiento:

- Documentación a presentar: Plan de igualdad.
- Plazo de presentación: 20 días desde su requerimiento.

c) Es obligación esencial: SI

d) Consecuencias de su incumplimiento: Se configura como obligación esencial a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, procediendo en caso de incumplimiento la resolución del contrato.

6. 2.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

1.- Cesión de datos al contratista

a.- Contenido: La ejecución del contrato implica la **cesión de datos al contratista**, por lo que se establece la condición especial de ejecución consistente en el sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211, procediendo en caso de incumplimiento la resolución del contrato.

b.- Es obligación esencial: SI

2.- Causas de resolución

a.- Incumplimiento del plazo de implantación del sistema: si pasados 4 meses desde la fecha de formalización del contrato administrativo, el adjudicatario no hubiera conseguido la plena operatividad del sistema, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del contrato, con incautación de las garantías definitiva.

b.- Incumplimiento de plazos de presentación de informes o liquidaciones, así

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	15/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



como ingresos en banco. Por el retraso en más de 2 días hábiles de los plazos estipulados para la presentación de informes o el abono de las liquidaciones que correspondan se penalizará con 10 euros por cada día de retraso. Si los retrasos se repitieran más de 2 veces en un mes o 10 a lo largo de una anualidad podrá procederse a la resolución del contrato.

7.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA INICIALMENTE ANORMAL.

Con anterioridad a la asignación de la puntuación de los criterios de adjudicación se procederá a determinar las ofertas cuyos valores incurran en anormalidad conforme a los siguientes parámetros:

Se considerarán inicialmente anormales las ofertas económicas que sean inferiores en 15 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. En el caso de que se hubiera presentado una sola oferta, ésta se considerará inicialmente anormal si es inferior en más de 20 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación IVA excluido.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas inicialmente en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

La oferta anormal se calculara individualmente para cada tipo de entrada recogidas en el Lote 1.

Procedimiento y forma de justificación de una oferta inicialmente anormal:

Si se apreciaran valores inicialmente anormales en las proposiciones se actuará conforme al procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, requiriéndose al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos pertinentes.

La justificación de la oferta inicialmente anormal, de conformidad con lo establecido en el artículo 149. 2. b) de la LCSP, deberá venir referida a la oferta considerada en su conjunto.

Para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.

A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	16/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



- empresas deberán presentar la siguiente documentación:
- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
 - Documentación justificativa del cálculo del coste del personal adscrito al contrato que garantice que la oferta cubre los salarios fijados en el convenio colectivo sectorial de aplicación.
 - Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
 - Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
 - Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- El contrato se adjudicará mediante la valoración de los siguientes criterios:

Numeración	CRITERIO DE ADJUDICACION LOTE Nº 1	Puntuación máxima asignada (100puntos)
1	CRITERIOS CUYA VALORACION SE REALIZA DE FORMA AUTOMATICA: OFERTA ECONÓMICA comisión por cada entrada general	55
2	CRITERIOS CUYA VALORACION SE REALIZA DE FORMA AUTOMATICA: OFERTA ECONÓMICA comisión por cada entrada general + CRA	5
3	CRITERIOS CUYA VALORACION SE REALIZA DE FORMA AUTOMATICA: OFERTA ECONÓMICA comisión por cada entrada reducida	9
4	CRITERIOS CUYA VALORACION SE REALIZA DE FORMA AUTOMATICA: OFERTA ECONÓMICA comisión por cada entrada reducida + CRA	1
5	CRITERIOS CUYA VALORACION SE REALIZA DE FORMA AUTOMATICA: OFERTA ECONÓMICA comisión por cada entrada gratuita	4
6	CRITERIOS CUYA VALORACION SE REALIZA DE FORMA AUTOMATICA: OFERTA ECONÓMICA comisión	1

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	17/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



	por cada entrada gratuita + CRA		
7	CRITERIOS CUYA VALORACION SE REALIZA DE FORMA AUTOMATICA: OFERTA ECONÓMICA comisión por cada entrada visitas teatralizadas	5	
8	CRITERIOS CUYA VALORACION SE REALIZA DE FORMA AUTOMATICA: OFERTA TÉCNICA	20	
Numeración	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LOTE Nº2	Puntuación máxima asignada (100puntos)	
1	CRITERIOS CUYA VALORACION SE REALIZA DE FORMA AUTOMATICA: OFERTA ECONÓMICA	80	
2	CRITERIOS CUYA VALORACION SE REALIZA DE FORMA AUTOMATICA: OFERTA TÉCNICA	20	

Descripción de cada criterio y documentación a presentar en relación a los mismos:

Numeración	CRITERIO DE ADJUDICACION LOTE Nº 1	Puntuación máxima asignada (100puntos)
1	<p>Descripción del criterio OFERTA ECONÓMICA COMISION DE GESTIÓN POR ENTRADA GENERAL</p> <p>El licitador ofertará un PORCENTAJE DE BAJA a aplicar durante todo el plazo de ejecución del contrato, por cada entrada general, estableciéndose un precio máximo de comisión bancaria por entrada al respecto de 0,40€ IVA excluido.</p> <p>La oferta económica obtendrá un máximo de 55 Puntos. Para calcular la puntuación obtenida por cada oferta se realizará una valoración lineal y proporcional de conformidad con las siguientes reglas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se otorgarán 0 puntos a las ofertas que igualen el presupuesto de licitación. El resto de las ofertas se valorarán como sigue: • Se otorgará el máximo de puntos en este criterio a aquella oferta que sea un 15% inferior a la media de las ofertas 	55

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	18/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



	<p>presentadas, siempre que no exista una oferta que se encuentre por debajo de este valor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si existiese una oferta que se encontrase por debajo del valor atribuido inicialmente a la baja anormal, sería esta oferta la que obtendría el máximo de puntos en este criterio, siempre que se hubiera aceptado la justificación a la misma presentada por el licitador. <p>En consecuencia, las ofertas se valorarán de forma proporcional y lineal, conforme a la siguiente fórmula:</p> <p>Ve = la valoración de cada oferta (Puntuación obtenida en este criterio). PBL= Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido. Po = Precio de la oferta (Importe de la oferta IVA excluido en valores absolutos) K = Cuantía resultante de restar a la media de las ofertas presentadas el 15% determinado para incurrir inicialmente en valores anormales, o, cuando exista una oferta inicialmente anormal, la cuantía de la misma siempre que haya quedado justificada. Px = Puntuación máxima a otorgar por el criterio económico.</p> <p>Si la oferta se formulara en porcentaje de baja sobre precios unitarios, el porcentaje ofertado se aplicará sobre el Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, a fin de obtener un valor absoluto para la variable Po (Importe ofertado, IVA excluido).</p> <p>Si hubiera una sola oferta se valorará de la misma manera, siendo en ese caso el valor de K resultado de restar el 20 % al presupuesto base de licitación IVA excluido, o, si la oferta fuera menor a esta cantidad y se justificara debidamente, el valor de dicha oferta.</p> <p>Documentación a aportar: Anexo III cumplimentado y firmado. Incorporar en el Sobre 2. (LOTE 1)</p>	
2	<p>Descripción del criterio OFERTA ECONÓMICA COMISION DE GESTIÓN POR ENTRADA GENERAL + CRA</p> <p>El licitador ofertará un PORCENTAJE DE BAJA a aplicar durante todo el plazo de ejecución del contrato, por cada entrada general + CRA, estableciéndose un precio máximo de comisión bancaria por entrada al respecto de 0,55€ IVA</p>	5

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25	
Observaciones		Página	19/47	
Url De Verificación	<a data-bbox="491 2159 1222 2181" href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==			

excluido.

La oferta económica obtendrá un máximo de **5 Puntos**. Para calcular la puntuación obtenida por cada oferta se realizará una valoración lineal y proporcional de conformidad con las siguientes reglas

- Se otorgarán 0 puntos a las ofertas que iguallen el presupuesto de licitación. El resto de las ofertas se valorarán como sigue:
- Se otorgará el máximo de puntos en este criterio a aquella oferta que sea un 15% inferior a la media de las ofertas presentadas, siempre que no exista una oferta que se encuentre por debajo de este valor
- Si existiese una oferta que se encontrase por debajo del valor atribuido inicialmente a la baja anormal, sería esta oferta la que obtendría el máximo de puntos en este criterio, siempre que se hubiera aceptado la justificación a la misma presentada por el licitador.

En consecuencia, las ofertas se valorarán de forma proporcional y lineal, conforme a la siguiente fórmula:

Ve = la valoración de cada oferta (Puntuación obtenida en este criterio).

PBL= Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido.

Po = Precio de la oferta (Importe de la oferta IVA excluido en valores absolutos)

K = Cuantía resultante de restar a la media de las ofertas presentadas el 15% determinado para incurrir inicialmente en valores anormales, o, cuando exista una oferta inicialmente anormal, la cuantía de la misma siempre que haya quedado justificada.

Px = Puntuación máxima a otorgar por el criterio económico.

Si la oferta se formulara en porcentaje de baja sobre precios unitarios, el porcentaje ofertado se aplicará sobre el Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, a fin de obtener un valor absoluto para la variable Po (Importe ofertado, IVA excluido).

Si hubiera una sola oferta se valorará de la misma manera, siendo en ese caso el valor de K resultado de restar el 20 % al presupuesto base de licitación IVA excluido, o, si la oferta fuera menor a esta cantidad y se justificara

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	20/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



	<p>debidamente, el valor de dicha oferta.</p> <p>Documentación a aportar: Anexo III cumplimentado y firmado. Incorporar en el Sobre 2. (LOTE 1)</p>	
3	<p>Descripción del criterio OFERTA ECONÓMICA COMISION DE GESTIÓN POR ENTRADA REDUCIDA</p> <p>El licitador ofertará un PORCENTAJE DE BAJA a aplicar durante todo el plazo de ejecución del contrato, por cada entrada reducida, estableciéndose un precio máximo de comisión bancaria por entrada al respecto de 0,21€ IVA excluido.</p> <p>La oferta económica obtendrá un máximo de 9 Puntos. Para calcular la puntuación obtenida por cada oferta se realizará una valoración lineal y proporcional de conformidad con las siguientes reglas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se otorgarán 0 puntos a las ofertas que igualen el presupuesto de licitación. El resto de las ofertas se valorarán como sigue: • Se otorgará el máximo de puntos en este criterio a aquella oferta que sea un 15% inferior a la media de las ofertas presentadas, siempre que no exista una oferta que se encuentre por debajo de este valor • Si existiese una oferta que se encontrase por debajo del valor atribuido inicialmente a la baja anormal, sería esta oferta la que obtendría el máximo de puntos en este criterio, siempre que se hubiera aceptado la justificación a la misma presentada por el licitador. <p>En consecuencia, las ofertas se valorarán de forma proporcional y lineal, conforme a la siguiente fórmula:</p> <p>Ve = la valoración de cada oferta (Puntuación obtenida en este criterio). PBL= Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido. Po = Precio de la oferta (Importe de la oferta IVA excluido en valores absolutos) K = Cuantía resultante de restar a la media de las ofertas presentadas el 15% determinado para incurrir inicialmente en valores anormales, o, cuando exista una oferta inicialmente anormal, la cuantía de la misma siempre que haya quedado justificada. Px = Puntuación máxima a otorgar por el criterio económico.</p>	9

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	21/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



	<p>Si la oferta se formulara en porcentaje de baja sobre precios unitarios, el porcentaje ofertado se aplicará sobre el Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, a fin de obtener un valor absoluto para la variable Po (Importe ofertado, IVA excluido).</p> <p>Si hubiera una sola oferta se valorará de la misma manera, siendo en ese caso el valor de K resultado de restar el 20 % al presupuesto base de licitación IVA excluido, o, si la oferta fuera menor a esta cantidad y se justificara debidamente, el valor de dicha oferta.</p> <p>Documentación a aportar: Anexo III cumplimentado y firmado. Incorporar en el Sobre 2. (LOTE 1)</p>	
4	<p>Descripción del criterio OFERTA ECONÓMICA COMISION DE GESTIÓN POR ENTRADA REDUCIDA + CRA</p> <p>El licitador ofertará un PORCENTAJE DE BAJA a aplicar durante todo el plazo de ejecución del contrato, por cada entrada reducida + CRA, estableciéndose un precio máximo de comisión bancaria por entrada al respecto de 0,35€ IVA excluido.</p> <p>La oferta económica obtendrá un máximo de 1 Punto. Para calcular la puntuación obtenida por cada oferta se realizará una valoración lineal y proporcional de conformidad con las siguientes reglas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se otorgarán 0 puntos a las ofertas que iguallen el presupuesto de licitación. El resto de las ofertas se valorarán como sigue: • Se otorgará el máximo de puntos en este criterio a aquella oferta que sea un 15% inferior a la media de las ofertas presentadas, siempre que no exista una oferta que se encuentre por debajo de este valor • Si existiese una oferta que se encontrase por debajo del valor atribuido inicialmente a la baja anormal, sería esta oferta la que obtendría el máximo de puntos en este criterio, siempre que se hubiera aceptado la justificación a la misma presentada por el licitador. <p>En consecuencia, las ofertas se valorarán de forma proporcional y lineal, conforme a la siguiente fórmula:</p> <p>Ve = la valoración de cada oferta (Puntuación obtenida en</p>	1

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	22/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



	<p>este criterio).</p> <p>PBL= Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido.</p> <p>Po = Precio de la oferta (Importe de la oferta IVA excluido en valores absolutos)</p> <p>K = Cuantía resultante de restar a la media de las ofertas presentadas el 15% determinado para incurrir inicialmente en valores anormales, o, cuando exista una oferta inicialmente anormal, la cuantía de la misma siempre que haya quedado justificada.</p> <p>Px = Puntuación máxima a otorgar por el criterio económico.</p> <p>Si la oferta se formulara en porcentaje de baja sobre precios unitarios, el porcentaje ofertado se aplicará sobre el Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, a fin de obtener un valor absoluto para la variable Po (Importe ofertado, IVA excluido).</p> <p>Si hubiera una sola oferta se valorará de la misma manera, siendo en ese caso el valor de K resultado de restar el 20 % al presupuesto base de licitación IVA excluido, o, si la oferta fuera menor a esta cantidad y se justificara debidamente, el valor de dicha oferta.</p> <p>Documentación a aportar: Anexo III cumplimentado y firmado. Incorporar en el Sobre 2. (LOTE 1)</p>	
5	<p>Descripción del criterio OFERTA ECONÓMICA COMISION DE GESTIÓN POR ENTRADA GRATUITA</p> <p>El licitador ofertará un PORCENTAJE DE BAJA a aplicar durante todo el plazo de ejecución del contrato, por cada entrada gratuita, estableciéndose un precio máximo de comisión bancaria por entrada al respecto de 0,03€ IVA excluido.</p> <p>La oferta económica obtendrá un máximo de 4 Puntos. Para calcular la puntuación obtenida por cada oferta se realizará una valoración lineal y proporcional de conformidad con las siguientes reglas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se otorgarán 0 puntos a las ofertas que igualen el presupuesto de licitación. El resto de las ofertas se valorarán como sigue: • Se otorgará el máximo de puntos en este criterio a aquella oferta que sea un 15% inferior a la media de las ofertas presentadas, siempre que no exista una oferta que se 	4

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	23/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



	<p>encuentre por debajo de este valor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si existiese una oferta que se encontrase por debajo del valor atribuido inicialmente a la baja anormal, sería esta oferta la que obtendría el máximo de puntos en este criterio, siempre que se hubiera aceptado la justificación a la misma presentada por el licitador. <p>En consecuencia, las ofertas se valorarán de forma proporcional y lineal, conforme a la siguiente fórmula:</p> <p>Ve = la valoración de cada oferta (Puntuación obtenida en este criterio). PBL= Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido. Po = Precio de la oferta (Importe de la oferta IVA excluido en valores absolutos) K = Cuantía resultante de restar a la media de las ofertas presentadas el 15% determinado para incurrir inicialmente en valores anormales, o, cuando exista una oferta inicialmente anormal, la cuantía de la misma siempre que haya quedado justificada. Px = Puntuación máxima a otorgar por el criterio económico.</p> <p>Si la oferta se formulara en porcentaje de baja sobre precios unitarios, el porcentaje ofertado se aplicará sobre el Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, a fin de obtener un valor absoluto para la variable Po (Importe ofertado, IVA excluido).</p> <p>Si hubiera una sola oferta se valorará de la misma manera, siendo en ese caso el valor de K resultado de restar el 20 % al presupuesto base de licitación IVA excluido, o, si la oferta fuera menor a esta cantidad y se justificara debidamente, el valor de dicha oferta.</p> <p>Documentación a aportar: Anexo III cumplimentado y firmado. Incorporar en el Sobre 2. (LOTE 1)</p>	
6	<p>Descripción del criterio OFERTA ECONÓMICA COMISION DE GESTIÓN POR ENTRADA GRATUITA + CRA</p> <p>El licitador ofertará un PORCENTAJE DE BAJA a aplicar durante todo el plazo de ejecución del contrato, por cada entrada gratuita + CRA, estableciéndose un precio máximo de comisión bancaria por entrada al respecto de 0,17€ IVA</p>	1

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	24/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



excluido.

La oferta económica obtendrá un máximo de **1 Punto**. Para calcular la puntuación obtenida por cada oferta se realizará una valoración lineal y proporcional de conformidad con las siguientes reglas

- Se otorgarán 0 puntos a las ofertas que igualen el presupuesto de licitación. El resto de las ofertas se valorarán como sigue:
- Se otorgará el máximo de puntos en este criterio a aquella oferta que sea un 15% inferior a la media de las ofertas presentadas, siempre que no exista una oferta que se encuentre por debajo de este valor
- Si existiese una oferta que se encontrase por debajo del valor atribuido inicialmente a la baja anormal, sería esta oferta la que obtendría el máximo de puntos en este criterio, siempre que se hubiera aceptado la justificación a la misma presentada por el licitador.

En consecuencia, las ofertas se valorarán de forma proporcional y lineal, conforme a la siguiente fórmula:

Ve = la valoración de cada oferta (Puntuación obtenida en este criterio).

PBL= Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido.

Po = Precio de la oferta (Importe de la oferta IVA excluido en valores absolutos)

K = Cuantía resultante de restar a la media de las ofertas presentadas el 15% determinado para incurrir inicialmente en valores anormales, o, cuando exista una oferta inicialmente anormal, la cuantía de la misma siempre que haya quedado justificada.

Px = Puntuación máxima a otorgar por el criterio económico.

Si la oferta se formulara en porcentaje de baja sobre precios unitarios, el porcentaje ofertado se aplicará sobre el Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, a fin de obtener un valor absoluto para la variable Po (Importe ofertado, IVA excluido).

Si hubiera una sola oferta se valorará de la misma manera, siendo en ese caso el valor de K resultado de restar el 20 % al presupuesto base de licitación IVA excluido, o, si la oferta fuera menor a esta cantidad y se justificara

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	25/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



	<p>debidamente, el valor de dicha oferta.</p> <p>Documentación a aportar: Anexo III cumplimentado y firmado. Incorporar en el Sobre 2. (LOTE 1)</p>	
7	<p>Descripción del criterio OFERTA ECONÓMICA COMISION DE GESTIÓN POR ENTRADA VISITAS TEATRALIZADAS</p> <p>El licitador ofertará un PORCENTAJE DE BAJA a aplicar durante todo el plazo de ejecución del contrato, por cada entrada de visita teatralizada, estableciéndose un precio máximo de comisión bancaria por entrada al respecto de 0,40€ IVA excluido.</p> <p>La oferta económica obtendrá un máximo de 5 Puntos. Para calcular la puntuación obtenida por cada oferta se realizará una valoración lineal y proporcional de conformidad con las siguientes reglas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se otorgarán 0 puntos a las ofertas que igualen el presupuesto de licitación. El resto de las ofertas se valorarán como sigue: • Se otorgará el máximo de puntos en este criterio a aquella oferta que sea un 15% inferior a la media de las ofertas presentadas, siempre que no exista una oferta que se encuentre por debajo de este valor • Si existiese una oferta que se encontrase por debajo del valor atribuido inicialmente a la baja anormal, sería esta oferta la que obtendría el máximo de puntos en este criterio, siempre que se hubiera aceptado la justificación a la misma presentada por el licitador. <p>En consecuencia, las ofertas se valorarán de forma proporcional y lineal, conforme a la siguiente fórmula:</p> <p>Ve = la valoración de cada oferta (Puntuación obtenida en este criterio). PBL= Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido. Po = Precio de la oferta (Importe de la oferta IVA excluido en valores absolutos) K = Cuantía resultante de restar a la media de las ofertas presentadas el 15% determinado para incurrir inicialmente en valores anormales, o, cuando exista una oferta inicialmente anormal, la cuantía de la misma siempre que haya quedado justificada. Px = Puntuación máxima a otorgar por el criterio</p>	5

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	26/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



	<p>económico.</p> <p>Si la oferta se formulara en porcentaje de baja sobre precios unitarios, el porcentaje ofertado se aplicará sobre el Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, a fin de obtener un valor absoluto para la variable Po (Importe ofertado, IVA excluido).</p> <p>Si hubiera una sola oferta se valorará de la misma manera, siendo en ese caso el valor de K resultado de restar el 20 % al presupuesto base de licitación IVA excluido, o, si la oferta fuera menor a esta cantidad y se justificara debidamente, el valor de dicha oferta.</p> <p>Documentación a aportar: Anexo III cumplimentado y firmado. Incorporar en el Sobre 2. (LOTE 1)</p>	
8	<p>Descripción del criterio: OFERTA TECNICA.</p> <p><u>-Idiomas de atención al usuario en el Call Center. De 0 a 4 puntos</u> Se otorgará 1 punto por cada idioma en el que se preste el servicio del Call Center, con un máximo de 4 puntos, sin contar los tres idiomas obligatorios incluidos en el pliego.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aleman: 1 Punto • Italiano: 1 Punto • Chino: 1 Punto • Arable: 1 Punto <p><u>-Idiomas en los que estará íntegramente disponible la web de venta de entradas. De 0 a 4 puntos</u> Se otorgará 1 punto por cada idioma en el que esté disponible la web de venta de entradas, con un máximo de 4 puntos, sin contar los tres idiomas obligatorios incluidos en el pliego.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aleman: 1 Punto • Italiano: 1 Punto • Chino: 1 Punto • Arable: 1 Punto <p><u>-Ofrecer sistema de autocompletado de todos los campos obligatorios en la venta de entradas. 3 puntos</u> Se otorgarán 3 puntos a los licitadores en cuya web de venta de entradas generales se incluya un sistema que permita al usuario autocompletar los campos obligatorios para la adquisición de cada entrada, desde un archivo Excel o Access. (si/no)</p> <p><u>-Reducción del tiempo de solución a averías muy graves. De 0 a 5 puntos</u> Se otorgará 1 punto por cada hora de reducción del tiempo de resolución de averías muy graves. De acuerdo al presente pliego, el tiempo de solución para averías muy graves es de 4 horas.</p> <p>Se otorgará 1 punto a aquellos licitadores que garanticen la resolución de averías muy graves en 3 horas. Dos puntos para</p>	20

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	27/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



	<p>los que lo hagan en 2 horas. Y cinco puntos para los que lo hagan en una hora.</p> <p><u>-Visitas Técnicas. 2 punto</u> Los pliegos establecen una visita técnica semanal a las instalaciones para mantenimiento de los sistemas. Se otorgará 2 punto para los licitadores que hagan dos visitas semanales. (si/no)</p> <p><u>-Copias de seguridad. 2 punto</u> Los pliegos establecen al menos la entrega de una copia semanal de los registros del servidor al PRA. Se otorgará 2 punto para los licitadores que hagan dos entregas semanales. (si/no)</p>	
Numeración	CRITERIO DE ADJUDICACION LOTE N.º 2	Puntuación máxima asignada (100 puntos)
1	<p>Descripción del criterio: OFERTA ECONÓMICA:</p> <p><input type="checkbox"/> El licitador ofertará una proposición económica sobre el importe máximo del contrato, siendo éste de 49.813,54 €, excluido IVA</p> <p>La oferta económica obtendrá un máximo de 80. Puntos. Para calcular la puntuación obtenida por cada oferta se realizará una valoración lineal y proporcional de conformidad con las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se otorgarán 0 puntos a las ofertas que igualen el presupuesto de licitación. El resto de las ofertas se valorarán como sigue: • Se otorgará el máximo de puntos en este criterio a aquella oferta que sea un 15% inferior a la media de las ofertas presentadas, siempre que no exista una oferta que se encuentre por debajo de este valor. • Si existiese una oferta que se encontrase por debajo del valor anteriormente indicado, sería esta oferta la que obtendría el máximo de puntos en este criterio (Valor K). <p>En consecuencia, las ofertas se valorarán de forma proporcional y lineal, conforme a la siguiente fórmula:</p> $V_e = \frac{PBL - P_o}{PBL - K} \times P_x$ <p>Ve = la valoración de cada oferta (Puntuación obtenida en este criterio).</p>	80

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	28/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



	<p>PBL= Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido. Po = Precio de la oferta (Importe de la oferta IVA excluido en valores absolutos) K = Cuantía resultante de restar a la media de las ofertas aceptadas el 15% o la cuantía de la mejor oferta que, en su caso, existiera por debajo de este valor. Px = Puntuación máxima a otorgar por el criterio económico.</p> <p>Si la oferta se formulara en porcentaje de baja sobre precios unitarios, el porcentaje ofertado se aplicará sobre el Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, a fin de obtener un valor absoluto para la variable Po (Importe ofertado, IVA excluido).</p> <p>Si hubiera <u>una sola oferta</u> se valorará de la misma manera, siendo en ese caso el valor de K resultado de restar el 20% al presupuesto base de licitación IVA excluido, o, si la oferta fuera menor a esta cantidad.</p> <p>Documentación a aportar: Anexo III cumplimentado y firmado. Incorporar en el Sobre 2. (LOTE 2)</p>	
2	<p>Descripción del criterio: OFERTA TÉCNICA</p> <p><u>-Idiomas en los que estará íntegramente disponible la audioguía del Cuarto Alto. De 0 a 5 puntos.</u> Se otorgará 1 punto por cada idioma en el que esté disponible la web de venta de entradas, con un máximo de 5 puntos, sin contar los tres idiomas obligatorios incluidos en el pliego.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alemán. 1 punto • Italiano 1 punto • Chino 1 punto • Árabe 1 punto • Portugués 1 punto <p><u>-Idiomas en los que estará íntegramente disponible la aplicación easyguide. De 0 a 5 puntos.</u> Se otorgará 1 punto por cada idioma en el que esté disponible la web de venta de entradas, con un máximo de 5 puntos, sin contar los tres idiomas obligatorios incluidos en el pliego.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alemán. 1 punto • Italiano 1 punto • Chino 1 punto 	20

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	29/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



	<ul style="list-style-type: none"> • Árabe 1 punto • Portugués 1 punto <p><u>-Resolución de averías. De 0 a 10 puntos</u> Se otorgará</p> <p>10 puntos para los licitadores que garanticen la resolución de incidencias en el funcionamiento de la app/easyguide, así como la reparación o sustitución de los equipos de audioguías y radioguías en el plazo máximo de 4 horas.</p> <p>6 puntos para los que garanticen la resolución en el plazo de 8 horas.</p> <p>4 puntos para los que garanticen la resolución en el plazo de 24 horas.</p> <p>2 puntos para los que garanticen la resolución en el plazo de 48 horas.</p> <p>1 punto para los que garanticen la resolución en el plazo de 72 días.</p> <p>0 puntos para los que no garanticen la resolución en menos de 72 horas.</p> <p>Documentación a aportar: Anexo III cumplimentado y firmado. Incorporar en el Sobre 2. (LOTE 2)</p>	
--	--	--

10.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

LUGAR: Patio Banderas s/n

FECHA Y HORA: Se realizará en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

La convocatoria de la Mesa de Contratación será publicada en la Plataforma de Contratación del Estado

Solo serán públicos los actos de la Mesa de Contratación cuando el asunto a tratar lo constituyese la apertura de Sobre que contenga las ofertas correspondientes a Criterios de adjudicación valorables mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas conforme a lo establecido en este Anexo I de los PCAP.

11.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS. (artículo 204 LCSP)

A los efectos del artículo 204 de la LCSP se consideran supuestos y condiciones de modificación del contrato las siguientes:

No procede.

12.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

Además de las penalidades ya señaladas en los PCAP y en apartados anteriores de este Anexo I podrán imponerse las siguientes:

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	30/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



En caso de que la adjudicataria no cumpla con los plazos estipulados en el PPT para la reparación de las incidencias, se impondrá una penalización de **1.000 euros por cada hora de retraso** respecto al plazo correspondiente.

13.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

A los efectos del artículo 62 de la LCSP, se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, a la siguiente: Jefatura de Actividades

14.- SUBCONTRATACIÓN.

La celebración de subcontratos estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP y en el PCAP.

Los licitadores **NO** deben indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar.

15.- INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO.

No procede

16.- CUALQUIER OTRA CUESTIÓN PERTINENTE EN FUNCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y SUS CARACTERÍSTICAS.

16.1.- CONTRATOS CUYA EJECUCIÓN IMPLIQUE LA CESIÓN DE DATOS AL CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 párrafo cuarto de la LCSP en su redacción dada por el RD Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y dado que el contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales, se hace constar:

a) Finalidad para la cual se cederán dichos datos:

NOMBRE DEL TRATAMIENTO: ENTRADAS Y VISITANTES REAL ALCÁZAR.

FINALIDAD: Correcta ejecución del contrato de venta de entradas.

b) Que el futuro contratista se someterá en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP.

c) La empresa adjudicataria tendrá la obligación de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos

d) La empresa adjudicataria tendrá la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	31/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



que se refiere la letra c) anterior.

e) Igualmente, los licitadores habrán de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

16.2.- OTRAS CUESTIONES.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

La empresa que resulte adjudicataria del LOTE 1 y LOTE 2 deberá presentar en el plazo de 20 días posterior a la adjudicación del contrato

- Descripción funcional de cada uno de los servicios y sistemas ofertados, reflejando el cumplimiento de todos los requisitos generales y técnicos especificados en los pliegos.
- Manual para usuarios (guía para uso y consulta de todas las funcionalidades de la aplicación y sus métodos de pago)
- Manual para usuarios de los dispositivos para control de acceso
- Plan de trabajo – cronograma pormenorizado en el que se incluya el tiempo total de ejecución y de implantación del sistema informático adaptado a las necesidades e indicaciones del responsable del contrato
- Plan de formación -cronograma (inicial, actualizaciones o reciclajes) para todos los perfiles usuario del sistema y sus soportes. Esta formación se contemplará durante todo el periodo de vigencia del contrato debiendo tener, al menos, un impacto anual

De no acreditarse los requisitos anteriores en la forma indicada, no podrá formalizarse el contrato considerándose que es por causa imputable al adjudicatario, de forma que se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo, en primer lugar, contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP. En este caso el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación exigida en el artículo 150.2 de la LCSP y de la acreditación de los requisitos anteriormente referidos (art. 153.4 LCSP)

Por último, la plataforma deberá estar operativa con posterioridad a la finalización del contrato , y en su caso, la prórroga de forma que pueda realizarse la migración de datos y cuantas operaciones de cierre y de control fueran necesarias para la puesta en marcha del siguiente contrato.

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	32/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



EL JEFE DE SERVICIO DEL REAL ALCAZAR
Fdo.- Luis Gonzaga de Oro-Pulido Suárez

ANEXO II

DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC). MODELO E INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN.

Tratándose de un procedimiento abierto y de conformidad con los artículos 140 y 141 de la LCSP, como documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por parte de la entidad licitadora, las proposiciones deberán ir acompañadas de una declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7 (DOUE de 6/01/2016), que deberá estar firmada por la persona que ostente poder suficiente para ello y con la correspondiente identificación.

A. NORMAS RELATIVAS AL DEUC.

Las entidades licitadoras pueden cumplimentar el DEUC utilizando el “SERVICIO DEUC ELECTRONICO”, disponible en la dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

El órgano o la Mesa de Contratación podrán pedir a los licitadores durante cualquier momento del procedimiento de contratación, que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos de los datos de la declaración, antes de adjudicar el contrato.

No obstante lo anterior, cuando la licitadora esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no estará obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Las entidades licitadoras pueden ser excluidas del procedimiento de contratación, o ser objeto de enjuiciamiento con arreglo a la legislación nacional, en caso de que incurran en declaraciones falsas de carácter grave al cumplimentar el DEUC o, en general, al facilitar la información exigida para verificar que no existen motivos de exclusión o que se cumplen los criterios de selección, o en caso de que oculten tal información o no puedan presentar los documentos justificativos.

B. PARTES DEL DEUC DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN:

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	33/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



Todas las partes del DEUC serán de obligada cumplimentación, a excepción de las indicadas a continuación, que solo lo serán si así se indica.

<p>❖ PARTE II (Información sobre el operador económico). SECCIÓN D, relativa a los subcontratistas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El licitador no debe cumplimentar las preguntas de la sección D, relativa a los subcontratistas. <p>❖ PARTE IV (Criterios de selección) (Solvencia y habilitación exigida)</p> <ul style="list-style-type: none"> - El licitador puede limitarse a cumplimentar la sección a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección de la parte IV del DEUC.
--

Por otro lado, con relación a la cumplimentación de la PARTE III (Motivos de exclusión) se realizan las siguientes indicaciones:

<p>❖ PARTE III (Motivos de exclusión) (prohibiciones para contratar) SECCIÓN D</p> <ul style="list-style-type: none"> - El licitador señalará, a los efectos de lo dispuesto en la sección D de la Parte III del DEUC, que se consideran motivos de exclusión puramente nacionales los siguientes (letra d) del art. 71.1 LCSP): <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Incumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. <input type="checkbox"/> En el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

C. INSTRUCCIONES GENERALES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL DEUC.

a) Cuando los contratos estén divididos en lotes, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos variaran de un lote a otro, el DEUC deberá cumplimentarse para cada lote (o grupo de lotes) al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

b) En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará un DEUC por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en las partes II a V del mismo. Adicionalmente se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP.

c) En los casos en que la licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable (DEUC). El compromiso cuando se recurre a la solvencia de otras empresas se presentará por el licitador que hubiera presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.4 de estos pliegos.

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	34/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



d) En todos los casos en que más de una persona sea miembro del órgano de administración, de dirección o de supervisión de un licitador o tenga poderes de representación, decisión o control en él, cada una de ellas tendrá que firmar el mismo DEUC (Por ejemplo en caso de poderes mancomunados).

e) Las empresas licitadoras que figuren inscritas en el Registro de Licitadores de Andalucía o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) no estarán obligados a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el DEUC de forma que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento). Cuando alguno de los datos o informaciones requeridas no conste en los Registros de Licitadores o no figure actualizado, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

D. MODELO DEUC.

El modelo DEUC del presente procedimiento se incorpora en ANEXO a estos Pliegos.

En el Sobre 1 - Archivo electrónico 1 (Documentación Administrativa) de la licitación que aparece en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) se incluye en formato xml el modelo DEUC que podrá utilizarse para su cumplimentación a través del SERVICIO DEUC ELECTRÓNICO. (Ver las "INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN POR LA ENTIDAD LICITADORA DEL DEUC UTILIZANDO EL SERVICIO DEUC ELECTRÓNICO", que se recogen en la letra E de este Anexo).

*(Utilizando el SERVICIO DEUC ELECTRÓNICO, disponible en la dirección <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdp-web/filter?lang=es>, la **Unidad Administrativa tramitadora del contrato, creará un modelo DEUC para cada procedimiento de licitación accediendo como "poder adjudicador"**.*

Solo debe cumplimentarse:

*La **Parte I** (Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora).*

*La **Parte IV** (Criterios de Selección - Solvencia), en la que se optará por que el licitador solo conteste que cumple con los requisitos exigidos de forma global, o de forma particular para cada criterio. Esta opción debe ser congruente con la indicación realizada en el apartado B de este Anexo II (PARTES DEL DEUC DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN).*

Elaborado el modelo DEUC, se optará por guardarlo tanto en formato PDF como en formato xml. :

El DEUC en formato PDF se utilizará para ser incluido en un Anexo V de los PCAP (fusionandolo con el resto de anexos en PDF) antes de ser firmados.

El DEUC almacenado en el ordenador en formato xml se utilizará en el momento de configurar la licitación en la PLACSP en la pestaña PCAP, accediendo a "Condiciones de Admisión de Candidatos" – "Requisitos previos de participación", incorporandolo al SOBRE 1 de Documentación administrativa, sirviendo a los licitadores de plantilla para la elaboración del DEUC utilizando el SERVICIO DEUC ELECTRÓNICO.

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	35/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



E. INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN POR LA ENTIDAD LICITADORA DEL DEUC UTILIZANDO EL “SERVICIO DEUC ELECTRÓNICO”.

- 1.- Descargue en su ordenador el archivo con la extensión .xml que aparece en el SOBRE 1 (Documentación Administrativa) de la presente licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- 2.- Acceda al DEUC ELECTRÓNICO a través del siguiente enlace:
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
- 3.- Seleccione “Soy un operador económico”.
- 4.- Seleccione “Importar un DEUC”, haga click en el botón “Examina” y seleccione el archivo xml previamente descargado. Haga click sobre el botón “Abrir”.
- 5.- Seleccione el país de donde se proviene. (Por ejemplo: España). Haga click en el botón “siguiente”.
- 6.- Llegado este punto aparecerá el formulario DEUC que debe cumplimentar. Para desplazarse de una pantalla a otra debe hacer click sobre el botón “Siguiente” o “Previo”.
- 7.- Cumplimente el formulario.
 - La **Parte I** le aparecerá ya cumplimentada (Procedimiento de contratación y el Poder Adjudicador).
 - La **sección C de la Parte II** solo se cumplimentará en el caso de que el licitador recurra a la solvencia y/o medios de otras entidades, y se haya indicado expresamente en el apartado B de este Anexo II.
 - La **sección D de la parte II** solo se cumplimentará en el caso de que el licitador tenga previsto subcontratar parte de la prestación y se haya indicado expresamente en el apartado B de este Anexo II.
 - En la **Parte III** debe responder con un “sí” o un “no a las preguntas formuladas, y en su caso, si dicha información se contiene en formato electrónico, y de responderse afirmativamente, se indicará la URL y el código para acceder a dicha información.
 - Respecto a la **Parte IV** (Requisitos de capacidad y solvencia) en la letra B de este Anexo II se indica si el licitador puede limitarse a cumplimentar la sección a: Indicación global relativa a todos los criterios de adjudicación de la parte IV del DEUC; o, por el contrario, debe rellenar todas las secciones de la parte IV del DEUC.
 - La **Parte V** solo se cumplimentará en el supuesto de que se trate de procedimientos restringidos, negociados con publicidad y de diálogo competitivo.
 - Respecto a la **Parte VI**, el licitador no tiene que cumplimentar nada.
- 8.- Finalizada la cumplimentación del formulario, haga click en el botón “imprimir” para **visualizarlo** (no para imprimirlo).
- 9.- El formulario DEUC cumplimentado habrá de ser firmado electrónicamente antes de ser incluido en el Sobre electrónico nº 1 (Documentación Administrativa) a presentar por el licitador.
- 10.- En el caso de que desee guardar el formulario DEUC cumplimentado para tenerlo disponible para otras licitaciones haga click en el botón “Exportar”. Haga click sobre el botón “Guardar” y elija la opción “Guardar como”. -

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	36/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



Los licitadores pueden volver a utilizar la información facilitada en un DEUC que hayan empleado en un procedimiento de contratación anterior siempre que la información sea correcta y siga siendo pertinente. Para ello se insertará la información en el nuevo DEUC haciendo uso de las funciones de reutilización la información. También será posible reutilizar información a través de otras modalidades para copiar y pegar datos, por ejemplo los datos almacenados en el equipo informático del operador económico (ordenadores personales, tabletas, servidores, etc.). Para poder reutilizar posteriormente la información, conviene que los licitadores salven el DEUC cumplimentado en un formato electrónico adecuado (por ejemplo, .xml).

F.- DOCUMENTACIÓN DE CONSULTA.

- Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

Publicado en: «DOUE» núm.3, de 6 de enero de 2016

<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

- Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública.

Publicada en: «BOE» núm. 85, de 8 de abril de 2016,

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2016-3392>

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25	
Observaciones		Página	37/47	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==			

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a..... con D.N.I. Nº, y domicilio en c/....., (Marcar y, en su caso, cumplimentar la opción que proceda):

en nombre propio

en representación de la empresa con CIF, en calidad de

EXPONE

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del SERVICIO que a continuación se especifica, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Administrativas Particulares que rigen la licitación, presenta la siguiente oferta:

Nº Expediente: 2024/000641

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: SERVICIOS DE REALIZACIÓN, IMPLANTACIÓN MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA VENTA DE ENTRADAS DEL PATRONATO DEL REAL ALCÁZAR Y DE GESTIÓN DE RESERVA Y VENTA ANTICIPADA DE ENTRADAS POR INTERNET, ASÍ COMO UNA CONFIGURACIÓN/APP TIPO EASYGUIDE CON LOS CONTENIDOS DEL REAL ALCÁZAR DE SEVILLA PARA USO Y DIFUSIÓN ENTRE LOS VISITANTES DEL MONUMENTO, A TRAVÉS DE UNA SOLUCIÓN WEBAPP DESCARGABLE DIRECTAMENTE EN EL MÓVIL DEL VISITANTE, Y AUDIOGUIAS PARA EL CUARTO REAL ALTO DEL REAL ALCAZAR DE SEVILLA Y SISTEMA DE RADIOGUÍAS PARA VISITAS ESCOLARES.

NÚMERO DE LOTE AL QUE SE LICITA:

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	38/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



LOTE1

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (excluyendo el importe del IVA):

1.485.291,54 €,

Criterio 1: OFERTA ECONÓMICA COMISIÓN DE GESTIÓN POR ENTRADA GENERAL:

El licitador ofertará un PORCENTAJE DE BAJA, a aplicar durante todo el plazo de ejecución del contrato, por cada entrada comisionable, estableciéndose un precio máximo de comisión bancaria por entrada en 0,40 € iva excluido

PRORCENTAJE DE BAJA, a aplicar durante todo <u>el plazo de duración del contrato</u> <small>(en cifra)</small> %
--	---------

Criterio 2: OFERTA ECONÓMICA COMISIÓN DE GESTIÓN POR ENTRADA GENERAL + CRA:

El licitador ofertará un PORCENTAJE DE BAJA, a aplicar durante todo el plazo de ejecución del contrato, por cada entrada comisionable, estableciéndose un precio máximo de comisión bancaria por entrada en 0,55 € iva excluido

PRORCENTAJE DE BAJA, a aplicar durante todo <u>el plazo de duración del contrato</u> <small>(en cifra)</small> %
--	---------

Criterio 3: OFERTA ECONÓMICA COMISIÓN DE GESTIÓN POR ENTRADA REDUCIDA:

El licitador ofertará un PORCENTAJE DE BAJA, a aplicar durante todo el plazo de ejecución del contrato, por cada entrada comisionable, estableciéndose un precio máximo de comisión bancaria por entrada en 0,21 € iva excluido

PRORCENTAJE DE BAJA, a aplicar durante todo <u>el plazo de duración del contrato</u> <small>(en cifra)</small> %
--	---------

Criterio 4: OFERTA ECONÓMICA COMISIÓN DE GESTIÓN POR ENTRADA REDUCIDA + CRA:

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	39/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



El licitador ofertará un PORCENTAJE DE BAJA, a aplicar durante todo el plazo de ejecución del contrato, por cada entrada comisionable, estableciéndose un precio máximo de comisión bancaria por entrada en 0,35 € iva excluido

PRORCENTAJE DE BAJA, a aplicar durante todo <u>el plazo de duración del contrato</u> <small>(en cifra)</small> %
--	---------

Criterio 5: OFERTA ECONÓMICA COMISIÓN DE GESTIÓN POR ENTRADA GRATUITA:

El licitador ofertará un PORCENTAJE DE BAJA, a aplicar durante todo el plazo de ejecución del contrato, por cada entrada comisionable, estableciéndose un precio máximo de comisión bancaria por entrada en 0,03€ iva excluido

PRORCENTAJE DE BAJA, a aplicar durante todo <u>el plazo de duración del contrato</u> <small>(en cifra)</small> %
--	---------

Criterio 6: OFERTA ECONÓMICA COMISIÓN DE GESTIÓN POR ENTRADA GRATUITA + CRA:

El licitador ofertará un PORCENTAJE DE BAJA, a aplicar durante todo el plazo de ejecución del contrato, por cada entrada comisionable, estableciéndose un precio máximo de comisión bancaria por entrada en 0,17 € iva excluido

PRORCENTAJE DE BAJA, a aplicar durante todo <u>el plazo de duración del contrato</u> <small>(en cifra)</small> %
--	---------

Criterio 7: OFERTA ECONÓMICA COMISIÓN DE GESTIÓN POR ENTRADA VISITAS TEATRALIZADAS:

El licitador ofertará un PORCENTAJE DE BAJA, a aplicar durante todo el plazo de ejecución del contrato, por cada entrada comisionable, un precio máximo de comisión bancaria por entrada en 0,40 € iva excluido

PRORCENTAJE DE BAJA, a aplicar durante todo <u>el plazo de duración del contrato</u> <small>(en cifra)</small> %
--	---------

Criterio 8: OFERTA TECNICA

<p>IDIOMAS DE ATENCION AL USUARIO EN EL CALL CENTER. (indicar inmediatamente después y alineado en cada idioma SI o NO en los casos que proceda) Caso de no indicar nada se entenderá NO</p> <p>1. Aleman</p> <p>2. Italiano.....</p> <p>3. Chino.....</p> <p>4. Arabe.....</p> <p>IDIOMAS EN LOS QUE ESTA DISPONIBLE LA WEB DE VENTA DE ENTRADAS.</p>
--

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	40/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



(indicar inmediatamente después y alineado en cada idioma SI o NO en los casos que proceda) Caso de no indicar nada se entenderá NO

1. Aleman
2. Italiano.....
3. Chino.....
4. Arabe.....

OFRECER SISTEMA DE AUTOCOMPLETADO DE TODOS LOS CAMPOS OBLIGATORIOS EN LA VENTA DE ENTRADAS. (indicar SI o NO en los casos que proceda) Caso de no indicar nada se entenderá NO

.....

REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE SOLUCIÓN A AVERÍAS MUY GRAVES. Señalar con una X el campo correspondiente. Caso de no indicar nada se entenderá NO

- Resolucion de averias muy graves en 1 hora.....
- Resolucion de averias muy graves en 2 horas.....
- Resolucion de averias muy graves en 3 horas.....

VISITAS TÉCNICAS(indicar SI o NO en los casos que proceda) Caso de no indicar nada se entenderá NO

.....

COPIAS DE SEGURIDAD.(indicar SI o NO en los casos que proceda) Caso de no indicar nada se entenderá NO

.....

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	41/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



LOTE 2

Criterio 1 : OFERTA ECONÓMICA:

El licitador ofertará una proposición económica sobre el importe máximo del contrato, siendo éste de 49.813,54 €€, excluido IVA

PROPOSICIÓN ECONÓMICA, IVA excluido, <u>para todo el plazo de duración del contrato</u> (en cifra): 24 meses y 2 días €
IMPORTE del IVA (en cifra) €
IMPORTE TOTAL, IVA incluido (en cifra) €

Criterio 2: oferta técnica

Idiomas en los que estará íntegramente disponible la audioguía del Cuarto Alto indicar inmediatamente después y alineado en cada idioma SI o NO en los casos que proceda) Caso de no indicar nada se entenderá NO

- Aleman
- Italiano.....
- Chino.....
- Arabe.....
- Portugués.....

Idiomas en los que estará íntegramente disponible la aplicación easyguide. indicar inmediatamente después y alineado en cada idioma SI o NO en los casos que proceda) Caso de no indicar nada se entenderá NO

- Aleman
- Italiano.....
- Chino.....
- Arabe.....
- Portugués.....

Resolución de averías Señalar con una X el campo correspondiente. Caso de no indicar nada se entenderá NO

- Resolucion de incidencias en 4 horas.....
- Resolucion de incidencias en 8 horas.....
- Resolucion de incidencias en 24 horas.....
- Resolucion de incidencias en 48 horas.....
- Resolucion de incidencias en 72 horas.....
- Resolucion de incidencias en mas de horas.....

SEGUNDO. - Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	42/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



TERCERO. - El CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DE APLICACIÓN que aplicará en la ejecución del contrato será el siguiente: *(Indicar el título completo)*, con código nº:

(Lugar, fecha y firma de la persona proponente)

NOTA: En el PCAP se incluye la relación de organismos donde las personas y entidades interesadas pueden obtener información relativa a fiscalidad, protección del medio ambiente, disposiciones vigentes en materia de protección del empleo y condiciones de trabajo.

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	43/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN SOBRE SI ES UNA PYME Y DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE: 2024/000641

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIOS DE REALIZACIÓN, IMPLANTACIÓN MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA VENTA DE ENTRADAS DEL PATRONATO DEL REAL ALCÁZAR Y DE GESTIÓN DE RESERVA Y VENTA ANTICIPADA DE ENTRADAS POR INTERNET, ASÍ COMO UNA CONFIGURACIÓN/APP TIPO EASYGUIDE CON LOS CONTENIDOS DEL REAL ALCÁZAR DE SEVILLA PARA USO Y DIFUSIÓN ENTRE LOS VISITANTES DEL MONUMENTO, A TRAVÉS DE UNA SOLUCIÓN WEBAPP DESCARGABLE DIRECTAMENTE EN EL MÓVIL DEL VISITANTE, Y AUDIOGUÍAS PARA EL CUARTO REAL ALTO DEL REAL ALCÁZAR DE SEVILLA Y SISTEMA DE RADIOGUÍAS PARA VISITAS ESCOLARES.

LOTES A LOS QUE SE LICITA:

D/D^a..... con D.N.I. Nº, y domicilio en c/....., (Marcar y, en su caso, cumplimentar la opción que proceda):

- en nombre propio
- en representación de la empresa, con CIF, en calidad de

DECLARA bajo su personal responsabilidad:

- 1.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sevilla.
- 2.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	44/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



3.- En el caso de tratarse el licitador de una empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, declara someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

4.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Administrativas, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCAP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

En particular, declara someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS:

Por otro lado, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA (NO SI) al Patronato del Real Alcázar** a solicitar:

- De la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.
- De la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.
- De la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones con ella, propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.

La presente autorización podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano de contratación. De no revocarse, estará vigente durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, incluidas las posibles prórrogas que pudieran acordarse.

AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA al Patronato del Real Alcázar**, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes a este procedimiento se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, (-para lo cual procederá a registrarse en la Plataforma de Contratación del Estado con la misma dirección de correo electrónico que aquí se indique, debiendo disponer de un certificado digital de persona física aceptado por la Plataforma de validación @firma- Ver cláusula 8.2 del PCAP):

Dirección de correo electrónico: _____
 Persona de contacto para actuaciones inmediatas: _____
 Teléfono: _____

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25
Observaciones		Página	45/47
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==		



DECLARACIÓN SOBRE SI LA EMPRESA ES UNA PYME, DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS Y DEL NÚMERO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA:

Por otro lado, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **MANIFIESTA** que: *(marcar con X lo que proceda)*

- NO** es una PYME.
- SI** es una PYME.

Así mismo, a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** *(marcar con X lo que proceda)*:

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas: _____
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

Finalmente, DECLARA que el número de trabajadores de la empresa es de: trabajadores.

(Lugar, fecha y firma de la persona proponente)

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25	
Observaciones		Página	46/47	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==			

ANEXO VI

MODELO DEUC

Código Seguro De Verificación	s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	06/09/2024 14:06:25	
Observaciones		Página	47/47	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7ICu6jjBY7G6EPKmIioBQ==			